



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato Prestación de Servicios  
Dirección de Administración y Finanzas  
Sergio Berrios Berrios

12 FEB 2014

Decreto Exento N° 0871

Vallenar,

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Servicios de técnico Agrónomo para recintos deportivos Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Sergio Antonio Berrios Berrios** Rut N° 13.748.252-5. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Sergio Antonio Berrios Berrios**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Sergio Antonio Berrios Berrios** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Servicios de técnico Agrónomo para recintos deportivos Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Sergio Antonio Berrios Berrios** un honorario total Mensual de \$ 333.333.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La jornada de trabajo será de 10 horas semanales, según coordinación.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 10 de Febrero del 2014 al 30 de Abril del año 2014.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMPROBÉSE Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firmen:



~~PAMELA ANDREA PEREZ CAVIERES  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)~~

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesada
- Archivo Oficina de Partes
- LEZG/PAPC/GOGC/cggtt.-

~~LINO DARWIN ZAMORA GUERRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)~~